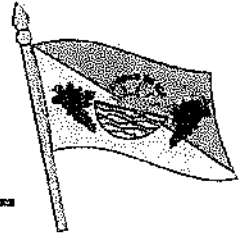




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142 -2022-AMPI

ICA, 15 MAR 2022

VISTO: El Oficio N° 247-2022-GA-MPI, Expediente Administrativo N° 000450-2022, promovido por el Sindicato de trabajadores Municipales de Ica (SITRAMUN), Resolución de Alcaldía N° 103-2022-AMPI, Resolución de Alcaldía N° 100-2020-AMPI, el Informe Legal N° 040-2022-HABH-GAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, con el expediente administrativo de la referencia, promovido por doña Mónica Cecilia Espinoza Ibarra, en su calidad de Secretaria General del Sindicato de Empleados Municipales de la Municipalidad Provincial de Ica, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), solicita la emisión de acto administrativo dando por concluido la designación de integrantes del CAFAE del periodo 2019-2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2022-AMPI de fecha 24 de febrero del año en curso, se designa los nuevos integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Ica, para el periodo 2022-2023 quedando como representantes titulares de la Comuna Iqueña ante el CAFAE y los Representantes de los Trabajadores Municipales, conforme se detalla en el acto administrativo señalado líneas arriba.

Que, el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo IV, numeral 1.1 referido al principio de legalidad señala, que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas, concordante con lo previsto en el Art. 5° numeral 3 que textualmente señala que no se puede contravenir, ni infringir normas administrativas de carácter general.

Que, el Artículo VIII Deficiencia de fuentes, del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, 1. Señala Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad 2. Cuando la deficiencia de la norma lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborara y propondrá a quien competa, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento General, al Informe legal N° 040-2022-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Que, se dé por Concluido la designación de los integrantes del CAFAE de la Municipalidad Provincial de Ica, y los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN – ICA los mismos que fueron designados mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 726-2019-AMPI de fecha 10 de diciembre del año 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 100-2020-AMPI de fecha 20 de febrero del 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda, subsistente todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 103-2022 de fecha 24 de febrero del 2022, en todos sus extremos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO TERCERO - ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 142 Fecha: 15 MAR 2022

Entidad: 9 a/sermoci

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 142 de Fecha: 15 MAR 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

